



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-6-2650.
EXPEDIENTE: 7109.

PA 138

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado José María Valencia Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que a través de la SAGARPA y la SEMARNAT, lleven a cabo las acciones necesarias para establecer las medidas preventivas pertinentes que eviten el desarrollo y como consecuencia los daños que la enfermedad "Laurel Wilt", podría causar al país, particularmente en las especies productoras de alimentos para consumo humano.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura, y Ganadería y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen".

México, D. F., a 25 de abril de 2012.



Dip. Guadalupe Pérez Domínguez
Secretaria

Anexo: Duplicado del expediente.

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales

AÑO TERCERO SECCIÓN SEXTA NÚMERO 7109

COMISIÓN ES UNIDAS DE: AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.

México, D.F., a 25 de abril DE 2012.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SAGARPA Y LA SEMARNAT, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES QUE EVITEN EL DESARROLLO Y COMO CONSECUENCIA LOS DAÑOS QUE LA ENFERMEDAD "LAUREL WILT", PODRÍA CAUSAR AL PAÍS, PARTICULARMENTE EN LAS ESPECIES PRODUCTORAS DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO, presentada por el Dip. José María Valencia Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ÍNDICE "P" FOJA 032 LIBRO I LD _____



Turnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. Abril 25 del 2012.

Los suscritos, Diputado José María Valencia Barajas, Diputado José M. Torres Robledo, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, Diputado Cruz López Aguilar, Diputado Francisco Alberto Jiménez Merino y el Diputado José Alberto González Morales integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 numeral dos del Reglamento de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. "Laurel wilt" es una enfermedad que se presenta en el sistema vascular de las plantas comprendidos dentro del grupo de los "redbay" (*Persea borbonia*) y en otras plantas de la familia "Lauraceae", en el sureste de los Estados Unidos.

La enfermedad es causada por un hongo (*Raffaella*), que es transmitido a través de un insecto de origen asiático, llamado "The redbay ambrosia beetle" cuyo nombre científico es "*Xyleborus glabratus* Eichhoff".

Persea es un género de alrededor de 150 especies de árboles perennifolios de la familia del laurel, Lauraceae. El miembro más conocido es el aguacate o palta (*P. americana*), muy cultivada en regiones subtropicales por sus grandes frutos comestibles.

"The redbay ambrosia beetle", es el insecto que sirve de vehículo transportador del hongo "Raffaella", que es quien produce la enfermedad. A este insecto le son atractivos como nichos hospederos los árboles del género *Persea*, donde inocula las esporas del hongo, las que se reproducen en el sistema vascular de la planta, obstruyendo finalmente el flujo de agua, lo que inhibe la alimentación del árbol y tiene como consecuencia final, en el curso de semanas o pocos meses, la muerte del vegetal.

Desde la detección inicial del “redbay ambrosia beetle” cerca de Savannah, Georgia, EE UU en 2002, la enfermedad “laurel wilt” ha causado una amplia mortandad de “redbay” en Georgia, Carolina del Sur y la Florida, EE UU.

En septiembre del 2007, en un área residencial de Jacksonville, Florida; fue descubierto un árbol de aguacate (*Persea americana* Mill) con alrededor de 10 años de antigüedad, infectado con “Laurel wilt”, es decir, con la enfermedad del “Laurel marchito”, con posterioridad ha habido otros hallazgos, sin que la propagación en el cultivo del aguacate sea aun de gran magnitud.

Es justamente el languidecimiento del follaje del árbol, su marchitamiento y muerte de la planta, las consecuencias de esta enfermedad.

Para efectos del caso anterior, el hongo fue aislado y se trataron las áreas afectadas, llevándose a cabo una serie de procedimientos que condujeron a comprobar que la enfermedad había sido producida por el hongo *Raffaella*.

La importancia de lo anterior reside en el hecho de que la enfermedad del “Laurel wilt”, constituye una seria amenaza, no solo al cultivo del aguacate, sino a toda la familia de las “Laureaceae”.¹

La velocidad de propagación de la enfermedad es de alrededor de 35 kilómetros por año, sin embargo, la rapidez aumenta de manera aun indefinida, pero mucho más rápida, a través del movimiento de maderas infectadas, troncos, pedacería de madera, etc; de tal suerte que su dispersión en las diversas áreas geográficas, tanto de EE UU, como de otros países, México incluido, representa una seria amenaza por las consecuencias de la enfermedad.

¹ A.E. Mayfield, J. E. Peña, et al

Florida Entomologist feb 2008, Volume 91, Number 3:485

First report of Laurel Wilt Disease Caused by a *Raffaelea* sp. on avocado in Florida:

“Ability of the Redbay Ambrosia Beetle (Coleoptera: Curculionidae: Scolytinae) to Bore into Young Avocado (Laureaceae) Plants and Transmit the Laurel Wilt Pathogen (*Raffaelea* sp.)

Hasta abril el 2008, en los EE UU, aun no se tenían estrategias de manejo probadas para prevenir el desarrollo de la enfermedad del "laurel marchito".

La información pública disponible a esta fecha, no contiene elementos que manifiesten que la enfermedad está controlada en los EE UU y que hagan referencia a los tratamientos definitivos para atacarla.

Todo lo señalado con anterioridad, se ha manifestado para llamar la atención de las autoridades sanitarias en la materia, particularmente de las Secretarías de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, SAGARPA, y de la de Medio ambiente y recursos naturales, SEMARNAT, para que lleven a cabo los procedimientos necesarios para establecer las medidas preventivas necesarias, que eviten los daños que la enfermedad "Laurel wilt" podría causar al país, particularmente en las especies productoras de alimentos para consumo humano, como lo es el del aguacate. De la misma manera, las medidas preventivas deberán comprender al género "Persea borbonia" y en otras plantas de la familia "Lauraceae", que se encuentren en territorio nacional.

Particular importancia para el país tiene el cultivo del aguacate.

Actualmente el cultivo del aguacate se realiza en 134,275 hectáreas y se cosechan 123, 356 hectáreas.

La producción de aguacate es del orden de 1,106,591 toneladas, con un rendimiento promedio por hectárea de casi 9 toneladas, con precio medio rural de casi 13 mil pesos por tonelada, representando un valor aproximado de la producción, de más de 14 mil millones de pesos.

El cultivo del aguacate tiene presencia en casi en todo el país, sin embargo, en términos comerciales, del total de hectáreas sembradas cerca del 80% se concentra en el Estado de Michoacán, teniendo después la mayor presencia relativa, los estados de Jalisco, Guerrero, México y Nayarit.

Tomando en consideración lo anteriormente señalado, se plantea a esta Honorable Asamblea, la siguiente:

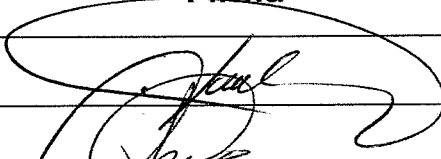


Proposición con Punto de Acuerdo:

Único.

Respetuosamente se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de la de Medio ambiente y recursos naturales, y de otras instancias competentes, para que lleven a cabo las acciones necesarias para establecer las medidas preventivas pertinentes, que eviten el desarrollo y como consecuencia los daños que la enfermedad "Laurel wilt" podría causar al país, particularmente en las especies productoras de alimentos para consumo humano, como lo es el del aguacate. De la misma manera, las medidas preventivas deberán comprender al género "Persea borbonia" y en otras plantas de la familia "Lauraceae", que se encuentren en territorio nacional.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de abril del 2012.

Nombre del Diputad@	Firma
Jaelí M. Torres Robledo	
Alberto Inverniz Merino	
Jose Alberto Sazuly Morales	
José María Valencia Barajas	